

RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP Santa Cruz) 258/2022

VISTO:

El Expte. A.S.I.P. N° 917.766/2022 y las facultades otorgadas por los artículos 10 y 12 del Código Fiscal Ley Nro. 3.486, y

CONSIDERANDO:

Que, la ASIP en los términos del inciso o) del artículo 10 del Código Fiscal, se encuentra facultada para regular así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen.

Que, en ese sentido, el artículo 12 inciso j) del Código Fiscal dispone la facultad de la ASIP, a través de su Dirección Ejecutiva, de establecer y reglamentar todas las formalidades que deberán respetar las declaraciones juradas a cargo de los responsables y contribuyentes, así como fijar el vencimiento de las mismas.

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento de los gravámenes y de los distintos regímenes de recaudación que administra la ASIP para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, a fin de tomar los recaudos pertinentes con la suficiente antelación.

Que, la Comisión Arbitral ha establecido mediante Resolución General (C.A.) Nro. 13/2022, 14/2022, 15/2022, 16/2022 y 17/2022 los respectivos vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adheridos al Convenio Multilateral, así como para los agentes de retención y percepción del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación -SIRCAR-, del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias -SIRCRESB-, del Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago -SIRCUPA-, al cual estamos adheridos mediante las Resoluciones Generales Nros. 139/2022 y 204/2022 y del Sistema de Recaudación de Tarjetas de Crédito y Compra -SIRTAC- al que la jurisdicción de Santa Cruz ha adherido mediante Resolución General ASIP Nro. 092/2020.

Que, asimismo, cabe destacar que la Resolución General Conjunta AFIP-ASIP N° 5196/2022 (Boletín Oficial de la Nación 26/05/2022), incorpora a partir de junio del 2022 al "Sistema Único Tributario" creado por la Resolución General Conjunta (AFIP) N° 4263/2018, a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley N° 24.977 y sus modificaciones y complementarias- que resulten, asimismo, alcanzados por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Provincia de Santa Cruz, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes a ambos regímenes.

Que, en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior, todos los vencimientos referidos al Régimen Simplificado Provincial se rigen por los que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos para el Régimen Monotributo Nacional.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 615/2022.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal Ley 3486, la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 1029/20.

POR ELLO,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Art. 1 - ESTABLECER el calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, para los gravámenes y regímenes de recaudación administrados por esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, conforme al siguiente cronograma de vencimientos:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

a) Contribuyentes del Convenio Multilateral -Resolución General (C.A.) N° 13/2022 de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT.

Anticipo		Fecha de vencimiento según terminación de N° CUIT			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	15/02/2023	16/02/2023	17/02/2023	22/02/2023
2°	Febrero	15/03/2023	16/03/2023	17/03/2023	20/03/2023
3°	Marzo	17/04/2023	18/04/2023	19/04/2023	20/04/2023

4°	Abril	15/05/2023	16/05/2023	17/05/2023	18/05/2023
	DDJJ ANUAL (CM05)	15/05/2023	16/05/2023	17/05/2023	18/05/2023
5°	Mayo	15/06/2023	16/06/2023	21/06/2023	22/06/2023
6°	Junio	17/07/2023	18/07/2023	19/07/2023	20/07/2023
7°	Julio	15/08/2023	16/08/2023	17/08/2023	18/08/2023
8°	Agosto	15/09/2023	18/09/2023	19/09/2023	20/09/2023
9°	Septiembre	17/10/2023	18/10/2023	19/10/2023	20/10/2023
10°	Octubre	15/11/2023	16/11/2023	17/11/2023	21/11/2023
11°	Noviembre	15/12/2023	18/12/2023	19/12/2023	20/12/2023
12°	Diciembre	15/01/2024	16/01/2024	17/01/2024	18/01/2024

DECLARACIÓN JURADA ANUAL -CM05-

Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada -Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2022 operará junto a los vencimientos establecidos en el anticipo 4, en base al dígito verificados del número de la CUIT correspondiente, según lo dispuesto en la Resolución General (C.A.) N° 13/2022.

a) Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT:

Mes		Fecha de vencimiento según terminación de N° CUIT			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	15/02/2023	16/02/2023	17/02/2023	22/02/2023
2°	Febrero	15/03/2023	16/03/2023	17/03/2023	20/03/2023
3°	Marzo	17/04/2023	18/04/2023	19/04/2023	20/04/2023
4°	Abril	15/05/2023	16/05/2023	17/05/2023	18/05/2023
5°	Mayo	15/06/2023	16/06/2023	21/06/2023	22/06/2023
6°	Junio	17/07/2023	18/07/2023	19/07/2023	20/07/2023
7°	Julio	15/08/2023	16/08/2023	17/08/2023	18/08/2023
8°	Agosto	15/09/2023	18/09/2023	19/09/2023	20/09/2023
9°	Septiembre	17/10/2023	18/10/2023	19/10/2023	20/10/2023
10°	Octubre	15/11/2023	16/11/2023	17/11/2023	21/11/2023
11°	Noviembre	15/12/2023	18/12/2023	19/12/2023	20/12/2023
12°	Diciembre	15/01/2024	16/01/2024	17/01/2024	18/01/2024

c) Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz - Régimen Simplificado Provincial:

Los vencimientos y pago de la obligación mensual correspondiente a los contribuyentes alcanzados por el Régimen Simplificado Provincial se realizará a través de las modalidades establecidas en la Resolución General N° 4.309 (AFIP) y sus modificatorias y complementarias, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz N° 5196/2022.

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

d) El vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, operará el día 30/06/2023.

PESCA

e) El vencimiento para la presentación y pago del impuesto regulado en el art. 266 y ss. del Código Fiscal se realizará de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT:

Mes		Fecha de vencimiento según terminación de N° CUIT			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	15/02/2023	16/02/2023	17/02/2023	22/02/2023
2°	Febrero	15/03/2023	16/03/2023	17/03/2023	20/03/2023
3°	Marzo	17/04/2023	18/04/2023	19/04/2023	20/04/2023
4°	Abril	15/05/2023	16/05/2023	17/05/2023	18/05/2023
5°	Mayo	15/06/2023	16/06/2023	21/06/2023	22/06/2023
6°	Junio	17/07/2023	18/07/2023	19/07/2023	20/07/2023
7°	Julio	15/08/2023	16/08/2023	17/08/2023	18/08/2023
8°	Agosto	15/09/2023	18/09/2023	19/09/2023	20/09/2023

9°	Septiembre	17/10/2023	18/10/2023	19/10/2023	20/10/2023
10°	Octubre	15/11/2023	16/11/2023	17/11/2023	21/11/2023
11°	Noviembre	15/12/2023	18/12/2023	19/12/2023	20/12/2023
12°	Diciembre	15/01/2024	16/01/2024	17/01/2024	18/01/2024

AGENTES DE RECAUDACIÓN, RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

a) Los importes recaudados, retenidos y/o percibidos que no se encuentren alcanzados por un régimen de vencimiento especial de los mencionados en la presente respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos, deberán ser ingresados dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes al mes en que se efectúe la recaudación/retención/percepción.

SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACIÓN -SIRCAR

a) Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación -SIRCAR-, durante el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 14/2022.

Mes	MODALIDAD MENSUAL	
	N° de CUIT con terminación	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
Enero	08.02.2023	09.02.2023
Febrero	08.03.2023	09.03.2023
Marzo	12.04.2023	13.04.2023
Abril	09.05.2023	10.05.2023
Mayo	08.06.2023	09.06.2023
Junio	10.07.2023	11.07.2023
Julio	08.08.2023	09.08.2023
Agosto	08.09.2023	11.09.2023
Septiembre	09.10.2023	10.10.2023
Octubre	08.11.2023	09.11.2023
Noviembre	11.12.2023	12.12.2023
Diciembre	09.01.2024	10.01.2024

SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA -SIRTAC-

a) Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra -SIRTAC- durante el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 17/2022.

Mes	PRIMERA QUINCENA		SEGUNDA QUINCENA	
	Presentación	Pago	Presentación	Pago
Enero	24.01.2023	25.01.2023	09.02.2023	10.02.2023
Febrero	27.02.2023	28.02.2023	09.03.2023	10.03.2023
Marzo	27.03.2023	28.03.2023	13.04.2023	14.04.2023
Abril	25.04.2023	26.04.2023	10.05.2023	11.05.2023
Mayo	24.05.2023	29.05.2023	09.06.2023	12.06.2023
Junio	28.06.2023	29.06.2023	11.07.2023	12.07.2023
Julio	25.07.2023	26.07.2023	09.08.2023	10.08.2023
Agosto	25.08.2023	28.08.2023	11.09.2023	12.09.2023
Septiembre	26.09.2023	27.09.2023	11.10.2023	12.10.2023
Octubre	25.10.2023	26.10.2023	09.11.2023	10.11.2023
Noviembre	27.11.2023	28.11.2023	12.12.2023	13.12.2023
Diciembre	27.12.2023	28.12.2023	10.01.2024	11.01.2024

SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES BANCARIAS - SIRCREB -

a) Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago decenales y las declaraciones juradas informativas trimestrales, referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre

Acreditaciones Bancarias - SIRCREB- del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, durante el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 15/2022.

Mes	Decena	Desde	Hasta	Presentación Declaraciones Juradas	Pago
Trimestre	4to/2022	01/10/22	31/12/22	16/01/23	Informativa
ENERO	1	01/01/23	10/01/23	16/01/23	17/01/23
	2	11/01/23	20/01/23	26/01/23	27/01/23
	3	21/01/23	31/01/23	06/02/23	07/02/23
FEBRERO	1	01/02/23	10/02/23	16/02/23	17/02/23
	2	11/02/23	20/02/23	27/02/23	28/02/23
	3	21/02/23	28/02/23	06/03/23	07/03/23
MARZO	1	01/03/23	10/03/23	16/03/23	17/03/23
	2	11/03/23	20/03/23	27/03/23	28/03/23
	3	21/03/23	31/03/23	10/04/23	11/04/23
Trimestre	1ro/2023	01/01/23	31/03/23	14/04/23	Informativa
ABRIL	1	01/04/23	10/04/23	14/04/23	17/04/23
	2	11/04/23	20/04/23	26/04/23	27/04/23
	3	21/04/23	30/04/23	05/05/23	08/05/23
MAYO	1	01/05/23	10/05/23	16/05/23	17/05/23
	2	11/05/23	20/05/23	29/05/23	30/05/23
	3	21/05/23	31/05/23	06/06/23	07/06/23
JUNIO	1	01/06/23	10/06/23	15/06/23	16/06/23
	2	11/06/23	20/06/23	26/06/23	27/06/23
	3	21/06/23	30/06/23	06/07/23	07/07/23
Trimestre	2do/2023	01/04/23	30/06/23	14/07/23	Informativa
JULIO	1	01/07/23	10/07/23	14/07/23	17/07/23
	2	11/07/23	20/07/23	26/07/23	27/07/23
	3	21/07/23	31/07/23	04/08/23	07/08/23
AGOSTO	1	01/08/23	10/08/23	16/08/23	17/08/23
	2	11/08/23	20/08/23	25/08/23	28/08/23
	3	21/08/23	31/08/23	06/09/23	07/09/23
SEPTIEMBRE	1	01/09/23	10/09/23	14/09/23	15/09/23
	2	11/09/23	20/09/23	26/09/23	27/09/23
	3	21/09/23	30/09/23	05/10/23	06/10/23
Trimestre	3ro/2023	01/07/23	30/09/23	18/10/23	Informativa
OCTUBRE	1	01/10/23	10/10/23	18/10/23	19/10/23
	2	11/10/23	20/10/23	26/10/23	27/10/23
	3	21/10/23	31/10/23	06/11/23	07/11/23
NOVIEMBRE	1	01/11/23	10/11/23	16/11/23	17/11/23
	2	11/11/23	20/11/23	24/11/23	27/11/23
	3	21/11/23	30/11/23	06/12/23	07/12/23
DICIEMBRE	1	01/12/23	10/12/23	14/12/23	15/12/23
	2	11/12/23	20/12/23	27/12/23	28/12/23
	3	21/12/23	31/12/23	05/01/24	08/01/24
Trimestre	4to/2023	01/10/23	31/12/23	16/01/24	Informativa

SISTEMA INFORMÁTICO DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO - SIRCUPA

a) Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago decenales referidas al sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones de Cuentas de Pago -SIRCUPA- durante el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 16/2022.

Mes	Decena	Desde	Hasta	Presentación Declaraciones Juradas	Pago
-----	--------	-------	-------	--	------

Enero	1	01/01/2023	10/01/2023	16/01/2023	17/01/2023
	2	11/01/2023	20/01/2023	26/01/2023	27/01/2023
	3	21/01/2023	31/01/2023	06/02/2023	07/02/2023
Febrero	1	01/02/2023	10/02/2023	16/02/2023	17/02/2023
	2	11/02/2023	20/02/2023	27/02/2023	28/02/2023
	3	21/02/2023	28/02/2023	06/03/2023	07/03/2023
Marzo	1	01/03/2023	10/03/2023	16/03/2023	17/03/2023
	2	11/03/2023	20/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
	3	21/03/2023	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
Abril	1	01/04/2023	10/04/2023	14/04/2023	17/04/2023
	2	11/04/2023	20/04/2023	26/04/2023	27/04/2023
	3	21/04/2023	30/04/2023	05/05/2023	08/05/2023

Art. 2 - ESTABLECER que si las fechas establecidas en el artículo 1° resultaran en día no laborable para la provincia de Santa Cruz o Entidades Bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.

Art. 3 - De forma.